



1E/267

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **04 SEP 2006**

VISTO: el Decreto 262/006 de 7 de agosto de 2006;

RESULTANDO: que por el mismo se creó la Comisión Nacional de Televisión Digital Terrestre Abierta con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la digitalización del servicio de televisión y en especial acerca de las consecuencias técnicas, jurídicas y económicas de la adopción de las normas técnicas existentes;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2º de la mencionada norma establece la integración de la citada Comisión;

II) que teniendo presente los cometidos asignados a dicha Comisión procede integrar a la misma un delegado titular y un delegado alterno de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Incorpórase al artículo 2º del Decreto 262/006 de 7 de agosto de 2006 el siguiente literal: "k.- un delegado titular y un delegado alterno de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos,

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República